



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023-2024-EPS-M/GG**

Moyobamba, 02 de febrero de 2024.

### **VISTO:**

El Memorando N° 100-2024-EPS-M-GG/GAF, Memorando N° 101-2024-EPS-M-GG/GAF, de fecha 24 de enero de 2024, Informe N° 019-2024-EPS-M-GG/GAF/ORH, de fecha 31 de enero de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el período que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, la EPS MOYOBAMBA S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, literal a) de la Tercera Disposición Transitoria prevé que: *"En la Administración Pública, en materia de gestión se tomará en cuenta lo siguiente: a) El ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestaria. Las acciones que contravengan el presente numeral serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la Entidad que autorizó tales actos, así como de su Titular"*;

Asimismo, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, prevé: *"El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades"*;

Del mismo modo, el Reglamento Interno de Trabajo de la EPS MOYOBAMBA S.A., en su artículo 9°. - Incorporación, señala: *"El ingreso de personal a la EPS MOYOBAMBA S.A., con excepción de los cargos de confianza, será a través de un concurso público de méritos, que asegure la contratación de personal en función a la capacidad y mérito personal o técnico, tomando en cuenta los requisitos y exigencias del puesto. Para ello, la incorporación de personal se efectuará de conformidad con los procedimientos y mecanismos respecto a los medios y sistemas de convocatoria, reclutamiento, evaluación y selección, de conformidad con las disposiciones internas y normas vigentes sobre la materia y según la naturaleza de las plazas. Así también y en lo que corresponda, deberán observarse las disposiciones contenidas en los*

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023-2024-EPS-M/GG**

artículos 57 al 71 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral";



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2020-EPS-M/GG, de fecha 05 de febrero de 2020, se resolvió entre otros, formalizar la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Cuadro para Asignación de Personal de la EPS MOYOBAMBA S.A.;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2023-EPS-M/GG, de fecha 15 de diciembre de 2023, se resolvió entre otros, formalizar la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2024-EPS-M/GG, de fecha 12 de enero de 2024, se otorgó licencia sin goce de haber al trabajador DANIEL MENDEZ ANDRADE, como Coordinador de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, por el periodo de noventa (90) días;



firmado digitalmente por  
BALLOS ZEBALLOS Florencia  
rnoy FIR 04435436 hard  
ativo: Doy V B  
fecha: 05.02.2024 12:16:24 -05:00

Que, mediante Memorando N° 100-2024-EPS-M-GG/GAF, de fecha 24 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos llevar a cabo el desarrollo de la convocatoria de Procedimiento de Selección Concurso Público de Méritos y contratación del siguiente personal: Coordinador de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, en la modalidad de SUPLENCIA;



Que, al respecto mediante Informe N° 019-2024-EPS-M-GG/GAF/ORH, de fecha 31 de enero de 2024, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, hace llegar a Gerencia General la Conformación del Comité de Selección para la convocatoria de Contratación de Personal para la EPS MOYOBAMBA S.A., de acuerdo con la plaza que se encuentra vacante de Coordinador de Tecnologías de Información y Comunicaciones, por contrato a plazo determinado o sujeto a modalidad por suplencia, mientras dure la licencia del titular del puesto, según los documentos de gestión;



Que, en atención a los documentos de vistos, y existiendo la justificación de la necesidad para coberturar una (01) plaza contemplada en el Cuadro de Asignación de Personal (vigente), corresponde emitir el acto resolutorio autorizando el Concurso Público de Méritos y la conformación del Comité de Selección de Personal;

Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE, de fecha 10 de marzo del 2023, se designa al señor Iván Gustavo Reategui Acedo, como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A, en el marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A. así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, Inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba S.A.;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023-2024-EPS-M/GG

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la contratación de un (01) personal como Coordinador de Tecnologías de Información y Comunicaciones, bajo modalidad por suplencia contemplada en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP (vigente) de la EPS MOYOBAMBA S.A., bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, las cuales se detallan:

NOMBRE DE CARGO	GRUPO OCUPACIONAL	CATEGORIA	TIPO DE CONTRATO	N° DE PLAZAS
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PROFESIONAL	A-2	SUPLENCIA	01



**ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR** al Comité de Selección de Personal encargada del RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN DEL PERSONAL, comprendido bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, para la implementación según requerimiento de las diferentes áreas de EPS MOYOBAMBA S.A., establecido por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a fin de realizar la convocatoria del Concurso Público de Mérito, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

INTEGRANTES	CARGO
LIC. ERASMO GARDINI GARCÍA JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	Presidente
TEC. WILDER TIPA ROSALES JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO COMERCIAL, MEDICIÓN Y FACTURACIÓN	Miembro
SR. MARIO TERCERO REATEGUI MORI CONDUCTOR OPERARIO	Miembro

Los actos del Comité de Selección de Personal serán registrados en Actas que deberá ser suscritas por todos sus miembros, y una vez finalizado el Concurso, el Presidente del Comité elevará un informe a la Gerencia General.

**ARTICULO TERCERO. –** La Comisión Evaluadora mediante la presente Resolución se encargará de la dirección y desarrollo del Concurso Público de Méritos de personal, debiendo conducir el proceso de selección de contratación de Personal en base a méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

**ARTICULO CUARTO. –** Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

  
 FIRMA DIGITAL  
 nado digitalmente por  
 BALLOS ZEBALLOS Florencio  
 cy FIR 04435436 hard  
 tivo: Doy V B  
 cha: 05.02.2024 12:16:45 -05:00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023-2024-EPS-M/GG**

**ARTICULO SEXTO.** - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección de Personal, así como a todas las Gerencias de Línea, Jefaturas, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



EPS MOYOBAMBA S.A.  
Ing. Iván Gustavo Redegui Acosta  
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL PERÚ  
FIRMA DIGITAL  
Empleo digitalmente por  
ALLOS ZEBALLOS Florencio  
y FIR 04435436 hard  
ro: Doy V B  
a: 05.02.2024 12:17:08 -05:00

Moyobamba: 08.02.24  
Pase a: OTIC  
Para: Publicación  
Gerencia de Administración y Finanzas

